

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 052, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	Jorge Leonardo Duarte Rodríguez	C.C. / C.E. No.:	1144136015
PERÍODO DEL INFORME:	Desde 01/03/2017	Hasta 31/03/2017	INFORME No.: 3

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	052	Fecha de inicio	01/04/2017	Fecha de terminación	12/31/2017
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula SEGUNDA , el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: “Prestación de servicios profesionales para asesorar, gestionar y ejecutar los proyectos de análisis sobre información de evaluación educativa que adelante el Icfes en 2017”.					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula SÉPTIMA del contrato, el valor del mismo fue por la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$117.722.745) MCTE IVA INCLUIDO , precio correspondiente a 159.6 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017.			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El valor ejecutado fue por la suma de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$19.620.458) IVA INCLUIDO MCTE.		
SALDO DEL CONTRATO: NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 98.102.257) MCTE IVA INCLUIDO			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula DÉCIMA del contrato, el plazo del mismo se pactó hasta el 12/31/2017, contados a partir de la fecha suscripción del contrato.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	<p>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 04 de enero de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. 				

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	De conformidad con lo establecido por la cláusula OCTAVA del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: “i) Un primer (1) pago por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTEISEIS PESOS (\$9.810.226) IVA INCLUIDO, para el mes de enero, contra entrega del producto señalado en la obligación No. 1 del acápite “obligaciones del contratista” y ii) Once (11) pagos por
-----------------------	---

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	No aplica
2	

6. CONSTANCIAS

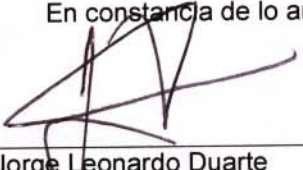
El supervisor o interventor **Silvana Godoy Mateus** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

Silvana Godoy Mateus, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

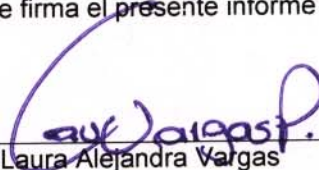
7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

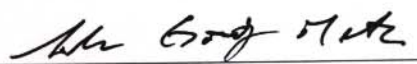
En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **17 de marzo de 2017**



 Jorge Leonardo Duarte
 Rodríguez
 Elaboró



 Laura Alejandra Vargas
 Peña
 Revisó



 Silvana Godoy Mateus
 Aprobó